

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 30
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		121.405.327
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		117.283.820
	02	Del Gobierno Central		117.283.820
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		43.012.635
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		33.669.276
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		40.269.812
	010	Subsecretaría de Salud Pública		332.097
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.129
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.391.557
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.337.267
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.581.405
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.624
	99	Otros		754.238
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		371.399
	10	Ingresos por Percibir		371.399
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		121.405.327
21		GASTOS EN PERSONAL	02	58.574.718
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.198.494
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.423.527
	01	Al Sector Privado		4.169
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.169
	03	A Otras Entidades Públicas		35.419.358
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		35.419.358
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		193.410
	04	Mobiliario y Otros		193.410
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos

63

02

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de cargos		2.618
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		16.608
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		113
		- N° de horas semanales		3.164
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 585.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.343.088
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.226.918
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		952
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		47
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		207.311
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		166.325
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		837
		- Miles de \$		5.548.134
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		209
		- Miles de \$		2.199.777
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		15
		- Miles de \$		79.720
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		84
		- Miles de \$		73.654
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		2.298.314
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

215.193